

Los extravíos de la soberanía o la mirada antimoderna sobre Westfalia

Javier López Alós
(Universidad de Alicante)

[...] su creación era un *medio* de conseguir un equilibrio estable entre naciones independientes, que apelaban ante el tribunal de la razón después de haber ventilado en vano sus querellas con la espada; la diplomacia representaba por sí sola el gran principio de nuestra civilización, de que el imperio del mundo pertenece a la inteligencia.¹

J. DONOSO CORTÉS, *Consideraciones sobre la diplomacia* (1834)

Una de las bases sobre las que este volumen se organiza es el reconocimiento de la importancia de los tratados conocidos como Paz de Westfalia en cuanto a elementos decisivos de la Modernidad. La aportación que aquí presento quiere apoyarse en una mirada retrospectiva de los antimodernos, una evaluación polémica, incluso abiertamente hostil, del sistema de equilibrios surgido entonces y entrado en crisis con la solución Metternich al estallido revolucionario. Para ello organizaré este texto en torno a la recepción del principio ordenador del sistema wesfaliano *cuius regio, eius religio* en autores como, Bonald, Maistre y Donoso Cortés, por traer a colación los más relevantes pensadores de la Reacción, y confrontar diversas concepciones de la soberanía y del orden social.

Estos autores comparten tres elementos fundamentales: 1) la necesidad de prevenir cualquier estado que pueda conducir a la Revolución; 2) la certidumbre de estar asistiendo a un nuevo orden internacional; y 3) el providencialismo. La síntesis de los mismos nos remite siempre al pronóstico en clave apocalíptica: ignorar los principios de la justicia política, que ellos se encargan de recordar, conllevará la desgracia de la Revolución, medio destructor que sin embargo será seguido de una adecuada recuperación de los valores ahora ignorados.

1 J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», en *Obras completas de Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas*, ed. H. Juretschke, BAC, Madrid, 1946, vol. I, p. 103.

En definitiva, la reordenación continental que seguía a las guerras napoleónicas impelían a plantearse la vigencia de Westfalia o el modo en que esta forma de arreglar la paz había de ser superado.

1. LA RESTAURACIÓN DE LAS LEYES NATURALES DEL ORDEN SOCIAL COMO SUPERACIÓN DE WESTFALIA

Que el orden westfaliano había sido herido de muerte antes de la época de los congresos de las grandes potencias europeas es uno de los puntos de partida del *Ensayo analítico* del vizconde de Bonald en 1800.² A la pregunta de Sièyes *¿Qué es el Tercer Estado?*,³ Bonald contrapone las de qué cosa son *poder, ministerio, dignidad real y nobleza*. Si la del abate había producido la Revolución, la respuesta a la segunda interrogación daría fin a ella, «porque el *súbdito* comienza toda *revolución* y el *poder* le pone fin».⁴ Para el vizconde, el poder consiste en un ser que reúne voluntad y acción para la conservación de una sociedad. Y la religión es una de las formas en que se ejecuta esa voluntad pública. No debe condescenderse con la debilidad humana, menos aún en las naciones adultas, acomodando las leyes a su imperfección.⁵ De la aplicación de estos principios a la sociedad política y las relaciones interestatales puede entenderse el rechazo de la Paz de Westfalia, reconocimiento de la imposibilidad del triunfo absoluto de una confesión sobre otra.

Para el reaccionario francés, la Revolución, «como una crisis terrible y saludable» devolvería a la sociedad a las leyes que aseguraban su conservación, lo que significaba en Francia la recuperación de la antigua constitución, pues además Francia había sido siempre el modelo para el resto de las naciones. Suponía esto la vuelta al principio de autoridad, «a la constitución natural del poder de la Religión y del poder del Estado, de donde la extravió el Tratado de Westfalia.»⁶ Como también en Donoso y en Maistre, la Providencia había dispuesto el penoso medio de la Revolución para mejor mostrar el camino de la reparación, a la manera en que las tormentas liberan la presión atmosférica.

Todo esto fue publicado en 1800. Pero lo que sucedió tras la Revolución y el Imperio de Napoleón no fue una rectificación de la política internacional inaugurada en 1648 en el sentido en que Bonald demandaba. Sirva como dato, esta obra fue traducida al español a instancias de la Imprenta Real en

2 L. de BONALD (1800), *Ensayo analítico acerca de las leyes naturales del orden social o del poder, del ministro y del súbdito en la sociedad*, Imprenta Real, Madrid, 1823. Disponible en Biblioteca Virtual Saavedra Fajardo, www.saavedrafajardo.um.es

3 E. SIÈYES, (1789): *¿Qué es el Tercer Estado?* Precedido de *Ensayo sobre los privilegios*, ed. M. Lorente y L. Vázquez, Alianza Editorial, Madrid, 2003.

4 L. de BONALD (1800), *Ensayo analítico...*, o. c., p. 4.

5 *Ibid.*, p. 10.

6 *Ibid.*, p. 20.

1823. Sin embargo, ni aparece el nombre de su autor en la portada ni se dice quién es el traductor. Liquidado en Trienio liberal, parece más bien que la obra podía incomodar las ideas que sobre la Restauración iban alejándose del principio de legitimidad y afirmando la superioridad de las razones de Estado. Precisamente la paz de Westfalia había supuesto el triunfo de una concepción de la soberanía que propiciaba la Revolución. El orden con el que se pretendía conjurar después este peligro, lejos de suponer una rectificación, podía entenderse que ahondaba en la tendencia. La previsión de Bonald acerca de una contrarrevolución capaz de recuperar los valores anteriores a las crisis confesionales se basaba en el vigor de las viejas Leyes Fundamentales, entre las cuales cabe destacar la religión, la monarquía hereditaria y el territorio.

Más tarde, en 1842 podemos leer un artículo de Joaquín Roca Curnet en *La Civilización*, la revista que fundara con Jaime Balmes, en el que las profecías de Bonald son vueltas a esgrimir.⁷ Curiosamente, el artículo, que por momentos deja de ser paráfrasis para convertirse en plagio, sólo cita textualmente una de las críticas de Bonald para referirla a la cuestión religiosa, pero, como cabe esperar, nada dice acerca de la índole legitimista de análisis del reaccionario francés. Se utiliza un fragmento del *Ensayo analítico* en el que explícitamente se condena la paz de Westfalia:

En efecto, en este memorable tratado se sentó por primera vez, y en cierto sentido se consagró, el dogma ateo de la soberanía religiosa y política del hombre, principio de todas las revoluciones y germen de todos los males que afligen a la sociedad [...] Entonces fue cuando los jefes de todas las naciones, reunidos en el acto más solemne que se vio desde la fundación de la sociedad cristiana, reconocieron la existencia pública y social de la democracia política de la Suiza y de las Provincias unidas, y de la democracia religiosa en el establecimiento público de la religión reformada y del cuerpo evangélico, legalizando de esta manera en Europa usurpaciones del poder religioso y político, que no habían alcanzado sino en Estados parciales una sanción provisional y precaria.⁸

La posición más conservadora ante Westfalia va decantándose hacia las ventajas prácticas que cada contexto ofrece.

7 J. ROCA CURNET, «La sociedad», en *La Civilización. Revista religiosa, filosófica, política y literaria*, Imprenta de A. Brusi, Barcelona, 1842, pp. 242-253.

8 L. de BONALD (1800), *Ensayo analítico...*, o. c., p. 20.

2. LA SOLUCIÓN PAPAL SEGÚN JOSEPH DE MAISTRE

El conde de Maistre dedica buena parte de su obra *Du Pape* (1819), traducida al español poco después de que las tropas de la Santa Alianza atravesasen los Pirineos para deponer el gobierno constitucional, a defender al pontificado de ser el causante de innumerables masacres a lo largo de los siglos.⁹ Que para ello escoja refutar las críticas de Voltaire y se explaye en desmentir la naturaleza de la confrontación entre Iglesia e Imperio durante la «Querrela de las investiduras», creo que es significativo si tenemos en cuenta que el saboyano escribe esta obra en plena época congresual, ésa que enterraba, como acabamos de ver, el orden westfaliano.

La actitud maistreana puede considerarse como ejemplarmente reaccionaria: el aprovechamiento de la disolución revolucionaria para la invocación de un estado anterior no ya al de Westfalia, sino a la Reforma. Es decir, la reconstrucción de unas relaciones políticas en las que el conflicto sería la excepción y la autoridad pontificia la mejor garantía de armonía social. No en vano, el libro II se consagra a la cuestión de las relaciones del papado con la soberanía temporal.

Según el conde, por ignorancia o por mala fe se exagera la importancia de la Querrela, cuya duración completa no habría sobrepasado los cincuenta años y por la que además tampoco se habría vertido sangre.¹⁰ Como cabe esperar, la responsabilidad de estos conflictos, que en lo tocante a Roma no pasarían de «simples disputas»,¹¹ cabe achacársela a la ambición de los príncipes electores y los cismas nada tenían que ver con el papado, sino con las banderías propias de una soberanía inestable. Maistre explica cómo Maquiavelo participa de esa precariedad:

La paz no es posible donde la soberanía no está asegurada; y entonces seguramente no lo estaba, pues en ninguna parte permanecía bastante tiempo para ser respetada. El mismo imperio, por ser electivo, no inspiraba aquella especie de respeto que sólo se tributa a los tronos hereditarios [...] La política vil y abominable de Maquiavelo está llena o infecta de este espíritu de disolución, y ésta es la política sanguinaria que aún en el siglo 15 tenían adoptada muchos grandes hombres. Ésta se reduce casi a un solo problema: a saber, *como un asesino podrá prevenir a otro*.¹²

9 J. MAISTRE (1819), *Del Papa y de la Iglesia galicana*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1824. Para esto, véanse los capítulos XII y XIII.

10 *Ibíd.*, p. 453.

11 *Ibíd.*, p. 457.

12 *Ibíd.*, p. 455.

Si Maistre podía excusar la responsabilidad espiritual se debía precisamente a que sus actos manifestaban el verdadero principio de autoridad, «por que ningún poder debe responder de las consecuencias culpables de un acto legítimo»,¹³ y legítima era la resistencia romana contra los abusos imperiales. En cuanto príncipe temporal, el Papa se hallaba investido de una misma dignidad que el resto de los soberanos, pero gozaba de supremacía respecto a ellos en tanto que además era «Jefe supremo del cristianismo». Por eso, para el autor el diplomático francés, lejos de ser el origen de discordias y guerras, a la autoridad pontificia se debe el equilibrio y la fuerza europeas, y la forma política que caracteriza el continente, la monarquía. Esto parece el reverso de la lectura secular sobre Westfalia: según ésta, el esplendor de las monarquías europeas había sido posible con el fin de las guerras religiosas y el reconocimiento de las materias espirituales entre las facultades de la soberanía, con autonomía respecto a la política pontificia. O sea, al contrario de lo que dice Maistre, las monarquías europeas se fortalecieron en la medida en que consiguieron reducir el influjo papal, lo que sirvió de garantía para su estabilidad y progreso. Sin embargo, el pensador reaccionario no está pensando en ese tipo de monarquía, cuyos vicios habían desembocado en la Revolución. De ahí las correcciones a la Iglesia galicana y su interés por el problema de la infalibilidad papal, de ahí sus críticas al jansenismo y a la indiferencia religiosa de los ilustrados. Justo cuando se estaba enterrando el sistema de las monarquías absolutas, la vindicación maistreana identifica los errores en aquello que los diplomáticos podían entender como su mejor valor, la autonomización de la esfera política. Desde este punto de vista, volvían a olvidarse las enseñanzas que las relaciones entre las dos potestades habían manifestado durante la mayor parte de la Edad Media, esto es, la necesidad de una autoridad suprema cuya dignidad sobrepuje los extravíos de la soberanía:

Un poder que reprime jamás debe ser juzgado si no se hace entrar en la consideración todo el mal que evita; y éste es el triunfo de la autoridad papal de los tiempos de que hablamos. ¡Cuántos crímenes no ha impedido! ¡Y qué es lo que no le debe el mundo! Por una lucha más o menos feliz que nos manifieste la historia, ¡cuántos pensamientos fatales, cuántos deseos terribles, no se han ahogado en los corazones de los Príncipes! ¡Cuántos soberanos no se habrán dicho a ellos mismos en el secreto de sus conciencias: *no, no conviene exponerse!*¹⁴

13 *Ibíd.*, p. 459.

14 *Ibíd.*, p. 467.

Maistre, que se ha preguntado por el modo en que el poder soberano puede ser limitado sin ser destruido, encuentra la salida en la vía papal como instancia mediadora en los asuntos temporales y seguro contra la guerra.¹⁵ Así por ejemplo presenta la bula *Inter Caetera* de Alejandro VI de 1493, por la que se resolvían pacífica y admirablemente las disputas sobre los nuevos territorios. Nada dice el saboyano sobre las controversias jurídicas que la bula ocasionó.

En definitiva, la mediación nata que ejerce el Papa, según la presentación de Maistre, parece implicar una razón de ser cuya relación con los soberanos viene a consistir en recordarles su insuficiencia para ejercer el dominio legítimo y la necesidad de una autoridad que sancione su poder. Presenta así Maistre una de las grandes críticas a la concepción moderna de la soberanía, la cuestión de sus límites, a la que responde de un modo aparentemente medieval, aludiendo a un orden anterior al derecho de gentes europeo, mas un orden sobre el cabe siempre preguntarse hasta qué punto llegó a constituir un verdadero *nómos*.

La contradicción, desde el punto de vista de una argumentación histórica, es clara: los conflictos en la época en la que la autoridad pontificia era generalmente respetada (tan generalmente que cabe aminorar la importancia de Querella de las Investiduras). Sin embargo, existieron conflictos entre Papado e Imperio, debido siempre al «espíritu de disolución» de los príncipes que no la respetaban. Esta «política sanguinaria» que tornaba inestables los tronos e insegura la soberanía aún pervivía en el siglo XV, y es la que Maquiavelo afronta. ¿Cuál es entonces ese momento ejemplar del Medieval en el que las monarquías hereditarias estaban arregladas a la autoridad papal? Paradójicamente, en el esquema de Maistre, lo que el orden westfaliano sancionó parece ser una política (sanguinaria) cuyos precedentes más precisos podrían encontrarse en la Edad Media. Una política supuestamente rectificadora por el Papado, pero que subsiste a través de los siglos. Una política que, podría resumirse, existió y no existió al mismo tiempo, pues fue eficazmente contenida por la autoridad pontificia (al extremo de minimizar los conflictos) pero atraviesa los siglos hasta la Restauración postnapoleónica.

Sin embargo, debe entenderse, a Maistre no le preocupa demasiado la exactitud de los acontecimientos históricos. Para él hay una verdad que excede ese relato, una lógica providencialista que, como viera Isaiah Berlin,¹⁶ pertenece a un mundo más bien moderno que medieval. La reflexión sobre el ejercicio y los límites de la soberanía, más allá de su titularidad en términos

15 *Ibid.* p. 470.

16 I. BERLIN (1990), «Joseph de Maistre y los orígenes del fascismo», en *El fuste torcido de la humanidad: capítulos de historia de las ideas*, edición a cargo de H. Hardy, trad., de J. M. Álvarez Flórez, prólogo de S. Giner, Península, Barcelona, 1992. pp. 103-166.

dinásticos, es la clave aquí para entender su influencia posterior.¹⁷ Su propia mirada sobre Westfalia implica una conciliación del catolicismo romano con la razón de Estado. La soberanía temporal se asegura y garantiza su eficacia no con la autonomía política respecto al poder religioso, sino al contrario, reconociendo una soberanía papal reguladora de las relaciones internacionales y de la destructora ambición humana. Es la fortaleza de los estados el horizonte que aquí se atisba.

3. UN PLANTEAMIENTO REALISTA DEL PROBLEMA: LAS *CONSIDERACIONES SOBRE LA DIPLOMACIA* DE DONOSO CORTÉS

A primera vista podría resultar paradójico escoger como punto de partida una obra del joven Donoso, publicada en su llamada «etapa liberal-doctrinaria», en 1834, y que le valió además críticas por sus influencias francesas.¹⁸ Sin embargo, el propósito que con ello se sigue es plantear dos actitudes tipo ante la conformación del Estado liberal moderno. Así podrá verse cómo Donoso anticipa algunos de los puntos de vista que Schmitt desarrolla en sus reflexiones sobre el *Ius gentium europaeum* un siglo más tarde,¹⁹ y la conciencia de inevitabilidad de lo moderno como aldabonazo contra la anarquía. No en vano, el trabajo de Donoso aquí se centra en la crítica al golpe que la Europa de Metternich asesta a la nivelación de fuerzas que Westfalia había conseguido. La valoración que el extremeño hace de Napoleón en este sentido, como enseguida veremos, tiene también su interés.

El futuro embajador se refiere a los tratados de Münster y Orobruck como «la edad de oro de la diplomacia». En estas negociaciones se había comprendido la naturaleza de esta misión: «La Diplomacia supone la coexistencia de muchas sociedades independientes, cuyo equilibrio es su objetivo conservar.»²⁰ Ello, siguiendo el argumento mecanicista, implica una «simultaneidad de poderes, que es la primera condición de los tratados»,²¹ esto es, una relación de fuerzas que precisamente conservan su energía al ser contrarrestadas, contenidas, por otras. Tal reconocimiento era la base del sistema, la existencia jurídica del otro. Por encima de las eventuales diferencias, para

17 L. Gonzalo Díez, *Anatomía del intelectual reaccionario: Joseph de Maistre, Vilfredo Pareto y Carl Schmitt. La metamorfosis fascista del intelecto*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007.

18 Conocida como «Consideraciones sobre la diplomacia», conviene atender a lo que sigue: «Su influencia en el estado político y social de Europa desde la revolución de julio hasta el tratado de la cuádruple alianza». En la edición citada, pp. 97-151. Véase también su «Carta de Donoso sobre una reseña de su libro acerca de la diplomacia», *ibid.*, pp. 151-159.

19 C. SCHMITT (1950), *El nomos de la tierra en el Derecho de gentes del Ius Publicum Europeum*, trad. D. Schilling, est. prel. J. L. Monereo Pérez, Comares, Granada, 2003.

20 J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», o. c., p. 100.

21 *Ibid.*, p. 102.

Donoso se imponía el realismo político de aceptar que la fuerza de las naciones no podía expandirse a costa de las demás y que éstas eran independientes. Así, la Diplomacia, «obrando por los límites trazados por su naturaleza, sólo derramó beneficios sobre el mundo; y su carácter eminentemente humano, porque ella era expresión de un progreso en el orden moral, fue respetado por todos.»²² Por el contrario, el sistema Metternich trajo a Rusia desde la periferia al centro de Europa y la convirtió en dueña de Francia. Esta prevención contra Rusia, su rivalidad con Inglaterra, es una de las observaciones que atraviesan toda la obra de Donoso. Creo que su *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* y el *Discurso sobre Europa* participan de esa visión de la debilidad de Francia y la inconsistencia española, que llevarán los ojos del extremeño hacia Roma como barrera ante el avance de la Revolución.²³

Antes de eso, el marqués de Valdegamas identifica el triunfo de un elemento que llevó a reconocer el protestantismo como un hecho en la sociedad, tanto en el plano político como en el legal: el gobierno de la inteligencia. Es la inteligencia lo que aconseja superar los objetivos particulares y, textualmente, «procurar una transacción ventajosa sobre los principios existentes».²⁴ Desde luego, esta disposición a negociar no se compadece con sus críticas posteriores a la tibieza indiferente del liberalismo, pero se sujeta a un mismo valor: el orden.²⁵

El gran mérito de la diplomacia westfaliana fue el triunfo de las monarquías soberanas. Éstas habían comprendido su compromiso con un pueblo cuya integridad y bienestar debían proteger. Y ese pacto es el que el Congreso de Viena, a decir de Donoso, echó a perder. Desde luego, en términos diplomáticos parece que así fue, inaugurando una segunda época en la que se desempeñaba como un poder en sí mismo y estableciendo la tiranía en el continente. Donoso, que no parece conceder aquí demasiada importancia al hecho de que el proyecto imperial de Napoleón algo tuviese que ver en el fin del sistema de relaciones del último siglo y medio, considera no obstante que las negociaciones presididas por Metternich no fueron sino repartirse «sobre el cadáver del gigante» sus despojos. «La fuerza, no la justicia, decidió los más sagrados intereses», afirma el extremeño, por lo demás, fascinado por el valor y el genio de Bonaparte.²⁶

22 *Ibíd.*, p. 103.

23 J. DONOSO CORTÉS (1851), *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, ed. de José Vila-Selma, Editora Nacional, Madrid, 1978; *Discursos políticos*, intr. de Agapito Maestre, Tecnos, Madrid, 2002.

24 J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», o. c., p. 104.

25 Al respecto del «gobierno de la inteligencia» en DONOSO, cf. A. RIVERA GARCÍA, *Reacción y Revolución en la España liberal (1808-1868)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006, pp. 213 y ss.

26 J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», o. c., p. 108.

Las consecuencias que Donoso extrae de esta liquidación, a la que siguen el resto de acuerdos tomados por la Santa Alianza y poco después la Cuádruple Alianza, presentan un aire de familia con las que Schmitt hará más tarde. «En vez de arreglar las relaciones de los estados entre sí, trató de sujetar los intereses de los pueblos a los de los reyes que los gobernaban», «su misión no era equilibrar los intereses de los pueblos, sino sacrificarlos a los de los soberanos». ²⁷ Lo que en el fondo plantea aquí Donoso, y la cuestión de la Diplomacia sirve muy bien a sus propósitos, es el problema de la representación y su progresiva privatización, aun a costa de perjudicar al pueblo confundiendo sus intereses (*Repräsentation* de carácter público) con la conveniencia de unos pocos particulares (*Vertretung* correspondiente al derecho privado). ²⁸ Esta confusión, cuando supone el gobierno contra los súbditos, se conoce tradicionalmente como tiranía. ²⁹ Y ante la tiranía, la reacción habitual de los pueblos para recuperar su libertad son las revoluciones, «el mayor azote de los pueblos, sino las hubieran hecho necesarias los tiranos». ³⁰ Por lo demás, el peligro de las revoluciones, que es el peligro que esta nueva diplomacia ha estimulado al querer sofocarlas *ab ovo* sin otro medio que la opresión y la fuerza, es el principio que guía la política europea, por encima de la independencia de los estados. En este fragmento servirá de síntesis:

Su política se manifestó sin velos; y la Santa Alianza borró de entre los derechos de la humanidad de la independencia de las naciones: su intervención no debía verificarse sin ser reclamada por los estados que necesitaban su apoyo: pero los estados, para la Diplomacia, no son los pueblos, sino los reyes que los dirigen o esclavizan; y desde el momento en que esta declaración salió del augusto congreso para recorrer la Europa todos los tiranos se en-

²⁷ *Ibíd.*, pp. 106.

²⁸ A este respecto, Carl Schmitt desarrolla la imputación habitual de los reaccionarios contra la raíz protestante de los males modernos sobre la órbita del apropiamiento de la representación: «Nada resulta representativo en este sistema; todos son asuntos privados. Históricamente considerada, la *privatización* empieza por el Fundamento, por la religión. El primer derecho individual, en el sentido del ordenamiento social burgués, fue la libertad religiosa; ésta constituye el comienzo y el principio motriz en el desarrollo histórico del catálogo de derechos de libertad [...] allí donde se introduce la religión, se muestra su eficacia absorbente y absolutizadora, y cuando lo religioso es lo privado se produce la consecuencia de que lo privado santifica en lo religioso: ambos resultan inseparables. La propiedad privada es también sagrada, precisamente porque es un asunto privado». c. SCHMITT (1923), *Catolicismo y forma política*, trad. y notas C. Ruiz Miguel, Tecnos, Madrid, 2000. p. 35.

²⁹ Sobre la modulación moderna del concepto de tiranía, cf. J. LÓPEZ ALÓS, «Guerra de Independencia e instituciones legítimas: la cuestión de la tiranía», en *Historia Constitucional. Revista electrónica*, nº 11, 2010, pp. 77-88.

³⁰ J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», o. c., p. 108.

contraron ya seguros, y todos los pueblos condenados y la orfandad y a las cadenas. Pero la hija de los reyes les enseñó el camino que conduce a la victoria: una alianza de tigres les enseñó cómo podía formar una alianza de hermanos.³¹

La Diplomacia de esta segunda época era representación exterior de un soberano incapaz de representar asimismo los intereses de su pueblo. Para Donoso, por ejemplo en el caso español, la Monarquía había sido absoluta, pero desde los tiempos en que Recaredo convino en seguir la religión del pueblo, podía certificarse que ninguna había sido despótica.³² Su gobierno, en observaciones que recuerdan a Bossuet, había sido absoluto en cuanto a su capacidad ejecutiva, pero en la actividad de legislar siempre se había limitado a razones que excedieran su voluntad.³³ El sistema de los congresos afectaba de modo inequívoco a dos de las razones por las que se había hecho la guerra contra Bonaparte: la preservación de la soberanía estatal y el equilibrio entre las potencias. La frustración, como podía verse a lo largo de la década de los veinte, había ocasionado una ola revolucionaria por todo el continente y el levantamiento de unos pueblos a los que, en virtud de la importancia de los derechos que ahora se ignoraban, se habían llevado a una guerra de resistencia.

En definitiva, si el pueblo no puede sacrificarse por el interés privado del tirano, lo previsible es que termine por rebelarse contra él. Y que a las guerras napoleónicas siguiese la frustración popular de verse sujetos a un yugo más duradero que el del corso (Donoso consideraba a Napoleón irremplazable, en contraste con la perennidad de unos gabinetes en los que las personas simplemente pasan), un despotismo por el que sin saberlo habían estado luchando, sólo podía degenerar en revolución. Creo que aquí puede verse el hilo conductor no sólo del pensamiento donosiano, sino de los demás publicistas afanados en conjurar el peligro revolucionario a través del ejercicio legítimo de la soberanía. La usurpación de la soberanía conforme al interés privado de una falsa representación de los pueblos, no obstante sus distintos modelos de respuesta, es la denuncia constante de estos autores, y quizá el punto que más puede interesar a las reflexiones contemporáneas: la distancia entre sociedad y política y sus formas legítimas de mediación.

31 *Ibíd.*, pp. 110 y s.

32 J. DONOSO CORTÉS, «De la Monarquía absoluta en España», en *Obras Completas de Donoso Cortés*, o. c., vol. I, pp. 481-536.

33 Es un argumento muy utilizado por los enemigos de la Constitución de 1812. El mejor ejemplo, las *Observaciones sobre los atentados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz contra las leyes fundamentales de la Monarquía Española y sobre la nulidad de la Constitución que formaron*, P. D. M. R. Con licencia del Excmo. Capitán General, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1814.

FINAL

El joven Donoso es capaz de considerar la Paz de 1648 como un «don del cielo»,³⁴ un orden jurídico nuevo por las consecuencias que para la conservación de la vida de las naciones tiene. Esta valoración de la eficacia diplomática contrasta con el reproche a la Europa de los congresos, cuyas cancillerías habrían decidido «sobre los más sagrados intereses» sólo por el valor de la fuerza. El salto es llamativo, pues para Donoso había sido la constatación de la fuerza, del equilibrio de las potencias, la razón que justificaran los acuerdos westfalianos. Además, y a diferencia de los legitimistas, los intereses sagrados a los que se refiere el extremeño no son las confesiones religiosas, cuya división había aceptado como un hecho, sino los que tienen que ver con la integridad territorial y el ejercicio de la soberanía. La contradicción pone de relieve la heterodoxa modernidad de Donoso Cortés y el principio de su teología política: el concepto plenamente político de soberanía exige el gobierno de la inteligencia si se quiere asegurar la conservación del Estado. Sólo la coexistencia de la libertad y el orden podrá garantizar la paz social; de lo contrario, el imperio puro de la fuerza hará oscilar entre tiranía y revolución. De nuevo, el catolicismo es presentado como mediación legítima, pero también la única eficaz, entre la pluralidad de intereses y pulsiones humanas. Y, desde este punto de vista, la Paz de Westfalia opera como mito generador de discursos de orden capaz de ofrecer niveles de lectura según las demandas del contexto histórico. Un acontecimiento que, en cualquier caso, es integrado en esa *complexio oppositorum* que siempre ha de saldarse con ventaja.

Recibido: 15 de julio de 2010

Aceptado: 22 de octubre de 2010

34 J. DONOSO CORTÉS, «Consideraciones sobre la diplomacia», o. c., p. 104.

